

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y El Decreto Municipal 152 de 2025 “Por medio del cual se actualiza el manual de contratación del municipio de Caicedonia Valle y se deroga el 067 de 2021 y se dictan otras disposiciones en materia contractual.” Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia Contractual”.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2025; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 12 de noviembre de 2025 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2028. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 23 de agosto de 2025 con fecha de la primera Revisión el 12 de noviembre de 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”. En el cual contempla en su segunda línea estratégica “GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE” el indicador de producto “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”, lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo, se fundamenta en: Que el Municipio de Caicedonia Valle, debe realizar acciones encaminadas a apoyar las actividades tendientes a mejorar la gestión ambiental del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

En cumplimiento del Acuerdo Municipal 008 de 2018, mediante el cual se adoptó la Política Ambiental Municipal (POAM), la Administración Municipal debe efectuar el seguimiento periódico al cumplimiento de las acciones y responsabilidades asignadas a las entidades e instancias que conforman el Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM).

Este seguimiento permite evaluar el grado de cumplimiento de los programas, proyectos y acciones ambientales desarrolladas por las dependencias municipales y demás actores

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

involucrados, identificar oportunidades de mejora, fortalecer la articulación institucional y orientar la toma de decisiones para el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental.

Así mismo, el proyecto contempla actividades de educación ambiental, fortalecimiento del Consejo Ambiental Municipal, apoyo al CIDEA y articulación con los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y de la Política Ambiental Municipal.

JUSTIFICACIÓN POAM

La necesidad que pretende satisfacer el municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, a través de la presente contratación se basa en darle cumplimiento a lo establecido en lo siguiente: ACUERDO N° 008-018 del 31 de agosto de 2018 “POR LA CUAL SE ADOPTA Y PONE EN MARCHA LA “POLÍTICA AMBIENTAL MUNICIPAL - POAM” PARA EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA” EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAICEDONIA.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el Artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el Artículo 28 de la Ley 388 de 1997, el Artículo 12 de Ley 810 de 2003, el Artículo 1 del Decreto 2079 de 2003, el Artículo 1 de la Ley 902 de 2004 y el Artículo 5 del Decreto 4002 de 2004, y ACUERDA: Adoptar la política ambiental municipal - POAM; para el municipio de Caicedonia departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN: que la política ambiental municipal se refiere a las acciones que el gobierno municipal toma, como resultado de la interacción de los intereses políticos económicos y sociales, para conservar las bases naturales de la vida humana y conseguir un desarrollo sustentable del territorio.

ARTÍCULO 2. FUNCIONAMIENTO DEL POAM. La política ambiental municipal es un programa de planificación la cual cuenta con un conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que regulan y coordinan la gestión ambiental del municipio de Caicedonia.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DEL POAM. Es función de las autoridades municipales, estimular, crear, y mantener condiciones que contribuyan a la armonía entre las actividades desarrolladas por el hombre y su entorno, la política ambiental municipal tiene como principal herramienta la gestión ambiental, la cual debe:

1. Planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, bajo parámetros de desarrollo sostenible garantizando así, su conservación, restauración o sustitución.
2. Implementar los mecanismos de educación ambiental, y seguimiento a los programas ambientales de las entidades públicas y prestadoras de bienes y servicios. (PMA’S – RESPEL – URE – PUEYRA – CIDEA – PRAE – PGIRS - SIMAP – PROYECTOS AMBIENTALES PBOT DE SEGUNDA GENERACIÓN - OTRAS).

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

3. Prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sociales causados por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el medio ambiente.
4. Lograr la consolidación de un entorno urbano y rural seguro y saludable.
5. Estimular y promover el desarrollo y la adopción de tecnologías y técnicas de producción más limpia.
6. Conservar y preservar el patrimonio ambiental a nivel urbano y rural.
7. Formular acciones estratégicas para la implementación de la Política Ambiental POAM, generando herramientas de implementación, seguimiento y evaluación para la ejecución de los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental.
8. Establecer la normatividad ambiental que se debe realizar la vigilancia y el control por parte de la alcaldía municipal de Caicedonia, Valle del Cauca.
9. Todas las secretarías, dependencias, empresas descentralizadas, empresas públicas pertenecientes a la alcaldía municipal, así como empresas privadas, contratistas, fundaciones, ONG's y otras organizaciones, entidades sin o con ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de obra civil, agrícolas, pecuarias, agroindustriales, eventos deportivos, religiosos, culturales y demás, deberán cumplir con los requerimientos de la política ambiental municipal POAM en relación a los Planes de manejo ambientales previos a la ejecución del mismo.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo, que se fundamenta en:

El Plan de Desarrollo Municipal “Juntos por Caicedonia 2024 - 2027” con la **línea estratégica:** 4 - ambiente y desarrollo territorial en infraestructura, vivienda y movilidad, que busca dentro del programa de educación ambiental, darle prioridad a cada una de las actividades mencionadas a continuación, **sector:** 32 - ambiente y desarrollo sostenible, **programa** 3208 - educación ambiental, **producto:** 3208009 – documentos de lineamientos técnicos para el desarrollo de la política ambiental, **indicador de producto:** 320800900 – documentos de lineamientos técnicos elaborados.

Descripción del producto: Acciones encaminadas a implementar estrategias educativas ambientales y de participación en las entidades territoriales, por medio de los proyectos ambientales implementados.

Meta Cuatrienio: 1 estrategia.

Acciones: Este indicador se encargará de mantener e implementar acciones de proyectos ambientales para desempeñar un papel importante en la promoción de la educación en instituciones, realizando actividades de investigación en problemas ambientales locales, ejecutando campañas de sensibilización e implementación de acciones de conservación. Estas acciones (CIDEA, PRAES, PROCEDA, PIGAM, SIMAP, pago por servicios ambientales Y

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

POMCH) impulsan la realización de proyectos concretos y acciones de mejora ambiental a toda la comunidad.

Articulaciones: Plan Nacional de Desarrollo: Ordenamiento alrededor del agua y justicia ambiental.

Objetivos de Desarrollo Sostenible: 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Política de "Construcción de Paz": 1.8. Planes de acción para la transformación regional.

Garantía de los derechos de la población víctima del conflicto: Asistencia / Subsistencia mínima.

Producto: Documentos de lineamientos técnicos para el desarrollo de la política ambiental.

Descripción del producto: Documentos cuyo objetivo es describir y explicar instrumentos, estándares, requisitos y condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso o actividad.

Indicador de Producto: Documentos de lineamientos técnicos elaborados.

Meta Cuatrienio: 1documento.

Acciones: Se mantendrá la implementación mediante el plan de acción de la Política Municipal Ambiental (Acuerdo 008 de 2018), evidenciando que es un proceso fundamental para promover el desarrollo sostenible, proteger los recursos naturales y el entorno local, donde la comunidad juega un papel significativo en la toma de decisiones y en la implementación de acciones ambientales.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos por Caicedonia 2024-2027", el presente proceso de contratación busca fortalecer la gestión ambiental local mediante la elaboración del seguimiento anual de la Política Ambiental Municipal, la promoción de procesos de educación ambiental, el fortalecimiento del Consejo Ambiental Municipal, el acompañamiento al Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA) y el apoyo a los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), contribuyendo al cumplimiento de las metas ambientales definidas para el municipio.

La implementación de la Política Ambiental Municipal demanda un proceso permanente de seguimiento y evaluación que permita verificar el grado de cumplimiento de los compromisos institucionales, medir el impacto de las acciones ejecutadas y fortalecer la coordinación entre las entidades que conforman el Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM).

En este contexto, la Política Ambiental Municipal (POAM) representa el instrumento mediante el cual el Municipio de Caicedonia orienta la gestión ambiental del territorio, definiendo lineamientos estratégicos que integran las acciones de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, instituciones educativas, organizaciones sociales, entidades públicas y demás actores comprometidos con la protección del ambiente.

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	---

OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 OBJETO	Fortalecimiento, seguimiento y evaluación de la implementación de la política ambiental municipal (POAM) – acuerdo 008 de 2018 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.
-------------------	--

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPONENTES	UND	CANT
Actividad principal 1		
Documento técnico de seguimiento y evaluación de la implementación de la Política Ambiental Municipal.	Documento	1
Actividades secundarias		
Realizar el seguimiento, verificación y evaluación del cumplimiento de las funciones y responsabilidades ambientales de, como mínimo, el setenta por ciento (70 %) de las <u>entidades que hacen parte de la Política Ambiental Municipal</u> y del veinte por ciento (20 %) de las <u>Juntas de Acción Comunal (JAC) identificadas en el municipio</u> , de conformidad con las competencias y responsabilidades ambientales establecidas para cada una. Para ello, el contratista deberá implementar y mantener actualizada una matriz de seguimiento institucional y comunitaria , que permita identificar las entidades y JAC objeto de seguimiento, las funciones ambientales evaluadas, los criterios de cumplimiento, los resultados obtenidos, los hallazgos, las recomendaciones y los compromisos o acciones de mejora establecidos.	Número	4

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	---

Consolidar y actualizar el diagnóstico del estado de implementación de la Política Ambiental Municipal (POAM), <u>mediante la recopilación, revisión y análisis de la información institucional disponible relacionada con sus componentes, líneas estratégicas, programas, proyectos, metas y acciones.</u> El análisis deberá permitir determinar el nivel de avance de la política durante la vigencia evaluada, identificar brechas, dificultades y aspectos susceptibles de fortalecimiento, así como establecer recomendaciones de carácter estratégico orientadas a mejorar su implementación y articulación institucional. Como resultado de esta actividad, el contratista deberá elaborar y presentar un informe técnico de diagnóstico, que contenga el análisis de la información recopilada, los resultados obtenidos, las conclusiones y las recomendaciones correspondientes.	Número	2
Actividad principal 2		
Fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental Municipal - SIGAM	Documento	1
Actividades secundarias		
Elaborar y presentar (1) un informe de seguimiento y evaluación del <u>Plan de Acción del Sistema de Gestión Ambiental Municipal - SIGAM</u>, consolidando los resultados obtenidos durante la vigencia, el nivel de cumplimiento de las acciones y responsabilidades institucionales, los avances alcanzados, las dificultades identificadas y las recomendaciones para el fortalecimiento de la gestión ambiental municipal.	Número	1
Realizar y acompañar como mínimo tres (3) sesiones del Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM), orientadas al seguimiento de la implementación de la Política Ambiental Municipal (POAM), mediante la revisión de avances, identificación de dificultades, definición de compromisos y establecimiento de acciones de mejora. Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá preparar los insumos técnicos requeridos, realizar las respectivas citaciones y consolidar los temas tratados y compromisos establecidos. Como medios de verificación, deberá presentar actas de reunión, listados de asistencia y registro fotográfico de cada sesión realizada.	Número	3
Actividad principal 3		
Desarrollar acciones de capacitación y sensibilización ambiental dirigidas a la comunidad rural Y urbana del municipio	Documento	1

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

Promover la participación comunitaria en la gestión ambiental de los sectores rurales del municipio, mediante acciones orientadas al fortalecimiento de buenas prácticas para la prevención, aprovechamiento y manejo responsable de los residuos sólidos, en el marco de las estrategias de educación ambiental contempladas en la Política Ambiental Municipal y el PGIRS. Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá implementar como mínimo dos (2) acciones de participación comunitaria en sectores rurales, enfocadas en el fortalecimiento de la cultura ambiental, la reducción de la generación de residuos, el aprovechamiento de materiales y la prevención de prácticas inadecuadas de disposición, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada sector.	Número	2
Implementar mecanismos de educación y sensibilización ambiental en apoyo a los prestadores de servicios ambientales de la Administración Municipal, mediante el diseño y desarrollo de acciones pedagógicas dirigidas a la comunidad, orientadas al fortalecimiento de prácticas ambientales adecuadas y al conocimiento de los servicios y responsabilidades ambientales municipales. Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá ejecutar como mínimo dos (2) acciones de educación ambiental, en articulación con los prestadores o dependencias responsables, de acuerdo con las necesidades identificadas y las prioridades de la Política Ambiental Municipal, entregando los respectivos soportes como listas de asistencia y evidencia fotográfica.	Número	2

1. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - M-MSMC-02 – Colombia Compra Eficiente:

“La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.



SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL
PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: 101-02.2.2
Versión: 001
Fecha: 17.05.2018

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.



Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.**

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
 - b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
 - c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
 - d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
- (...)"

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía que no supera el 10% del tope máximo de la menor cuantía establecido por DECRETO No. 001 ENERO 02 DE 2026 "Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2026 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca" como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE \$1 HASTA \$49.025.340
MENOR CUANTIA: DE: \$49.025.341 HASTA \$490.253.400
LICITACIÓN PUBLICA: DE \$490.253.401 EN ADELANTE
 Fuente: Decreto Municipal N° 001 de 02 de enero de 2026

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	---

4.1. OBJETO DEL CONTRATO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ES	Fortalecimiento, seguimiento y evaluación de la implementación de la política ambiental municipal (POAM) – acuerdo 008 de 2018 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.
---	--

4.2 PLAZO	El Contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación por parte del supervisor del contrato.
------------------	---

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir a cabalidad el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones esenciales y éticas consagradas en los estudios previos. 2. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 3. Suministrar las evidencias de la ejecución objeto del contrato cuando estas sean requeridas de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Obras Públicas. 4. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. 5. Consultar a través del supervisor, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 6. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social. 7. Consultar a través del supervisor, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 8. La ejecución del contrato deberá estar dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad
---	--

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	---

	que se pactó. 9. En caso mayor o caso fortuito, el contratista deberá informar al supervisor y propondrá recomendaciones de las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato 10. Entregar el material y elementos en el sitio y momento requerido por la Secretaría de Obras para el óptimo desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento del objeto del presente contrato
--	--

4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con lo pactado en la forma de pago. 2. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. 3. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del contrato. 4. Realizar la supervisión del contrato.
---	---

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia Valle del Cauca
--------------------------------	---

4.5. FORMA DE PAGO	El Municipio de Caicedonia cancelará al CONTRATISTA el valor contratado en pagos parciales de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones del contratista previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES	La Alcaldía De Caicedonia efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.



SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL
PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Código: 101-02.2.2
Versión: 001
Fecha: 17.05.2018

En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%
Tasa Pro Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%

Impuesto de timbre del 1% sobre los contratos que sean iguales o superiores a \$ 289.794.000, equivalentes a 6.000 UVT.

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA
No Declarantes: 6% antes de IVA.

RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)

- RETEICA: someter el pago a la tarifa articulo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica)

Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	---

	2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023
--	---

4.6. TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere corresponde a un contrato de prestación de servicios.
------------------------------	---

5. RUBRO-PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal No. CDP 001180 del 28 de agosto del 2026, rubro(S) Presupuestal (Es): 2.3.2.02.02.009320800994900-5 005 - Propósito General Libre Dest. Mun 4,5,6 para un valor total de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$ 12.860.000) expedida por la Secretaría de Hacienda
------------------------------	--

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo. De conformidad con el Artículo 5 ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas, para limitar la convocatoria de MiPymes Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares
--	--

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

	que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar MiPymes cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombiana, limitara la convocatoria a MiPymes Colombia. Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales, contenido en el parágrafo del Artículo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, se debe realizar convocatoria limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada MiPymes deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales contenido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. El municipio de Caicedonia previo análisis del perfil requerido del contratista acorde a una invitación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
--	--

7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en la invitación pública y en los presentes estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado. Deberá anexar como requisito técnico: Experiencia:
--	---

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

	El oferente deberá anexar como requisito técnico en su oferta, mínimo dos (2) certificados de experiencia de contratos ejecutados cuyo objeto haya sido igual o similar a la presente convocatoria. El certificado deberá reunir los siguientes requisitos: - Nombre o razón social del contratante - Nombre o razón social del contratista - Objeto del contrato - Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación) - La certificación debe estar suscrita por quien la expide - Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Será habilitado el proponente que presente Certificación de Cámara de Comercio y actividad económica relacionada con el código CIIU 7490 que indique mínimo un (1) años de experiencia. Documentos Complementarios • Deberán presentar estudios relacionados con recursos naturales. • Deberá certificar estudio de biólogo (a). • Tarjeta profesional. • Certificado de Vecindad Aportar los siguientes documentos, según el caso (persona natural o jurídica y Representante legal): Persona Jurídica 1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica) 2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica 3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica.
--	--

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	--	--

	4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 5. Cedula de ciudadanía del representante legal 6. Fotocopia libreta militar (Si aplica) 7. RUT persona jurídica 8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa 10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal 11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa 12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades Persona Natural 1. Hoja de Vida en formato DAFP 2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 4. Cedula de ciudadanía del representante legal 5. Fotocopia libreta militar (si aplica) 6. RUT. 7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
--	---

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	---

	10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. 11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 12. La fecha límite de expedición de los antecedentes es de 30 días máximo. 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica) 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades
--	--

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
---	--

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin conocimiento en el objeto del contrato	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual

	SUBPROCESO: GESTION CONTRACTUAL PROCEDIMIENTO: APOYO ACCIONES CONTRACTUALES ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: 101-02.2.2 Versión: 001 Fecha: 17.05.2018
--	---	--

2	General	Externo	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
3	General	Externo	Planeación	Económico	Precios artificialmente bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
4	General	Interno	Planeación	Operación	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
5	General	Interno	Planeación	Operación	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operación	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Diario
7	General	Externo	Ejecución	Operación	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual

10. SUPERVISOR	Ejercerá las funciones de supervisor el secretario de obras municipal.
11. FECHA	Para constancia, se firma a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ALBERTO QUINTERO QUICENO
 Secretario de Obras Públicas

Elaboró y revisó: Leidy Lorena Martínez Jaramillo - Contratista